

UNIDAD ADMINISTRATIVA
Dirección General de Humanización,
Atención y Seguridad del Paciente

NÚMERO 918/2026

ORDEN

Orden 918/2026 de la Consejería de Sanidad por la que se resuelve la convocatoria para el año 2026 de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de pacientes o familiares de pacientes para la realización de programas de ayuda mutua y autocuidados en salud para personas con enfermedad crónica, que se desarrollen en la Comunidad de Madrid.

Mediante Orden 1704/2025, de 9 de octubre, de la Consejería de Sanidad, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de pacientes o familiares de pacientes para la realización de programas de ayuda mutua y autocuidados en salud para personas con enfermedad crónica, que se desarrollen en la Comunidad de Madrid.

Con fecha 16 de febrero de 2026 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el extracto de la Orden 144/2026, de 3 de febrero, por la que se realizó la convocatoria de ayudas para el año 2026.

Tras el análisis de las solicitudes presentadas se efectuó requerimiento de subsanación a las entidades “Vivir es Urgente”, “Asociación de Familiares de Enfermos Mentales de Valdemoro A.F.E.M.V.: Asociación Salud Mental Valdemoro” y “Asociación Parkinson Madrid”, cuya documentación adolecía de defectos. Una vez finalizado el plazo otorgado sin que se aportara en tiempo y forma la documentación requerida, se declaró a las entidades desistidas de su solicitud y se archivaron los expedientes mediante las correspondientes resoluciones de la directora general de Humanización, Atención y Seguridad del Paciente, adoptadas por delegación de la consejera de Sanidad. Dichas resoluciones fueron notificadas a los solicitantes en fecha 25 de marzo, 28 de abril y 4 de mayo de 2026, respectivamente.

Posteriormente la Comisión de Evaluación de las ayudas se reunió en fecha 27 de mayo de 2026 para la evaluación final de las restantes solicitudes, emitiendo informe-propuesta en el que se concretó el resultado de la evaluación efectuada. Dicho informe fue elevado como propuesta de resolución a la Consejera de Sanidad por la Dirección General de Humanización, Atención y Seguridad del Paciente como órgano instructor.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0926103962443580141663**

DISPONGO

Primero

Subvenciones concedidas

Conceder subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, con el destino y la cuantía que se especifica en el mismo.

Segundo

Subvenciones denegadas

Denegar las solicitudes presentadas por las entidades que se citan en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se detallan en el mismo.

Tercero

Justificación y pago de la subvención

1. La subvención se abonará en un único pago, con posterioridad a la presentación de la cuenta justificativa de la ayuda y los documentos que se indican en los apartados siguientes.
2. El plazo de presentación de la documentación será de catorce días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
3. La justificación de la subvención se referirá a la totalidad de la acción subvencionada y se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa suscrita por el representante de la entidad. La cuenta contendrá la siguiente documentación:
 - a) Una memoria de actuación en la que se indiquen las actividades realizadas y los resultados obtenidos, firmada por el representante de la entidad.
 - b) La justificación económica del coste de las actividades realizadas, con el contenido que se indica en los apartados siguientes. Se realizará mediante la cumplimentación de los Anexos 3 y 4, según los modelos y formatos proporcionados.
4. A efectos de justificación de la totalidad del coste de la acción subvencionada, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Dicha acreditación se realizará mediante una declaración responsable, incluida en el Anexo 3, en la que conste:



- a) El importe de los fondos propios utilizados.
 - b) El importe y procedencia de las demás subvenciones o aportaciones públicas o privadas recibidas, detallando las entidades concedentes y las cuantías.
 - c) Que la totalidad de los recursos se han aplicado al desarrollo de la actividad subvencionada.
 - d) Una relación de los gastos que han sido abonados con dicha financiación ajena.
5. El importe de la subvención concedida se justificará mediante los siguientes documentos:
- a) Una relación clasificada de gastos, cumplimentada en los Anexos 4 a) y 4 b), que contendrá un listado de los documentos de gasto presentados para justificar la subvención concedida. La numeración, consecutiva y sin omisiones, deberá corresponderse con la que figure en los justificantes de gasto y pago. En cada fila se consignará un único gasto, no siendo posible su acumulación, aunque se trate de conceptos homogéneos.
 - b) Una declaración responsable, cumplimentada en el Anexo 3, en la que conste que los referidos gastos:
 - Están relacionados con la actividad subvencionada y han sido necesarios para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
 - No se han presentado en la justificación de ninguna otra subvención, o bien que, habiéndose imputado parcialmente a otra subvención, el porcentaje imputado a esa ayuda, sumado al porcentaje imputado a la presente subvención, no supera el cien por cien de cada gasto.
 - Son veraces y se asume el compromiso de guardia y custodia de la documentación original durante un período mínimo de cuatro años, así como de aportación de la misma en caso de ser requerida por la Administración para su comprobación.
 - c) Documentos acreditativos de los gastos realizados y de sus correspondientes pagos, conforme se detalla en los apartados siguientes. Los justificantes de los gastos y los pagos deberán estar numerados en la parte superior derecha con el mismo número que se les haya asignado en los Anexos 4 a) y 4 b). La ausencia o incorrección de la numeración determinará la inadmisión de los documentos.
6. Los gastos de personal contratado laboral se justificarán con los siguientes documentos:
- a) Nóminas de los trabajadores adscritos a la actividad subvencionada.



- b) Boletines de cotización a la Seguridad Social de los meses que correspondan a las nóminas: recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) o documento de cálculo de la liquidación y relación nominal de trabajadores (RNT). En cada relación nominal de trabajadores se deberán señalar las personas que forman parte de la justificación en dicho mes.
- c) Coste empresarial de Seguridad Social y reflejo en la columna 5 del Anexo 4 a):
- En el caso de que en el Anexo 4 a) se haya consignado un importe inferior al que figura en la nómina, se considerará que existen bonificaciones o reducciones de la cuota o que se desea imputar menos gasto. Por el contrario, si el coste reflejado en el Anexo es superior al de la nómina, existirá un defecto que deberá subsanarse.
 - Si en la nómina no figura el coste empresarial de la Seguridad Social ni se deduce de las cantidades desglosadas que figuran en la nómina, se deberá aportar un resumen de nómina en el que consten las cotizaciones, las bonificaciones y reducciones (si las hubiera), y como resultado de todo ello la cuantía que corresponde abonar a la empresa por el trabajador y mes. Si se considerara necesario se podrá exigir una declaración responsable complementaria.
- d) Pago de nóminas mediante remesa o documento que englobe varios abonos: en cada pago, junto al nombre de cada trabajador, se anotará manualmente el número de la nómina a la que corresponde (coincidente en ambos casos con el que figure en el Anexo 4 a), de tal forma que la identificación se pueda realizar de forma automática. Además, si fuera preciso, se consignará adicionalmente la información que sea necesaria para la identificación del trabajador, importe y mes al que corresponde. La identificación pormenorizada de los pagos tiene carácter obligatorio, por lo que la imprecisión o la falta de numeración parcial o total será causa de inadmisión del documento en su integridad.
7. El resto de gastos se justificarán con facturas o cualesquiera otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, emitidos a nombre de la entidad beneficiaria y expedidos de acuerdo con la normativa mercantil y fiscal vigente. Cuando por la naturaleza o pequeña cuantía del gasto sea difícil su justificación mediante los documentos anteriores, se presentará el recibo del gasto acompañado de una declaración responsable haciendo constar que el gasto deriva de la actividad subvencionada y el concepto al que corresponde.
8. Documentación adicional (que deberá estar numerada igual que el gasto al que corresponda) y especialidades para determinados gastos:
- a) Arrendamiento de local: las facturas irán acompañadas del contrato correspondiente o equivalente, salvo que el arrendador sea un organismo de la



Comunidad de Madrid, en cuyo caso será suficiente el justificante de pago.

- b) Productos alimenticios: se presentará una declaración responsable indicando las actividades o talleres realizados y su vinculación directa con la enfermedad de que se trate.
 - c) Seguros: el justificante del pago deberá ir acompañado de la póliza del seguro.
 - d) Gastos que abarquen dos anualidades (seguros, teléfono, etcétera): el porcentaje e importe que se deberá imputar a la subvención concedida será el que corresponda exclusivamente a los días del año 2025. En el caso de que no se realice dicho prorrateo el gasto será excluido en su totalidad.
9. Justificación del pago efectivo de las nóminas, facturas y demás documentos de gasto. Se exceptúa la obligación de justificar el pago de las cuotas de la Seguridad Social (si se presentara dicho gasto), por quedar acreditado mediante el certificado de estar al corriente de pago con dicho organismo.

Cada documento de pago deberá tener la numeración del gasto al que corresponda y se colocará tras éste si fuera un pago individual.

Los pagos se justificarán del siguiente modo:

- a) El pago mediante transferencia se acreditará mediante el justificante bancario de salida de fondos. En el caso de que en éste no figurara el nombre del perceptor, se presentará una declaración responsable en la que se indique el nombre de la persona o entidad receptora de los fondos. Se podrá presentar un único documento para todos los pagos afectados siempre que se individualice cada uno de ellos.
 - b) En el caso de pagos en efectivo se presentará una declaración responsable en la que se manifieste que el pago se ha realizado de dicho modo. No será necesario en el caso de facturas emitidas por establecimientos comerciales en las que conste impreso el término “pagado”, “efectivo”, “contado” o equivalente y de ellas se desprenda inequívocamente que han sido abonadas. Con respecto a las limitaciones de los pagos en efectivo, se estará a lo dispuesto en la normativa fiscal vigente en el período subvencionable de esta convocatoria, que establece un límite de 1.000 euros.
10. Con carácter previo al pago, los beneficiarios deberán acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en el caso de que no estuvieran en vigor los documentos aportados por la entidad o los que fueron obtenidos de oficio en el momento de solicitud de la subvención. Todo ello según lo establecido en el dispositivo octavo, apartado 3, subapartados f), g) y h) de la orden de convocatoria. Asimismo, la Administración comprobará que no se encuentran



inhabilitados para percibir subvenciones.

11. Los beneficiarios podrán subcontratar con terceros la actividad. No se considera subcontratación la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada. La subcontratación se registrará por lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
12. Cuando en la comprobación de la justificación presentada se aprecie la existencia de defectos subsanables, se pondrá en conocimiento del beneficiario concediéndole un plazo de diez días hábiles para su corrección. Los documentos que se aporten para la subsanación deberán tener la debida numeración.
13. Los beneficiarios de la subvención podrán dirigirse a las entidades financieras colaboradoras de la Comunidad de Madrid para abrir una cuenta de crédito de hasta el 80 por ciento de su importe, al amparo de los convenios celebrados por la consejería competente en materia de hacienda con dichas entidades. Las condiciones financieras y el procedimiento a seguir se recogen en el portal de la Comunidad de Madrid www.comunidad.madrid.

Cuarto

Recursos

Esta orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Sanidad, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Quinto

Eficacia

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

LA CONSEJERA DE SANIDAD

Firmado digitalmente por: MATUTE TERESA MARÍA DE FÁTIMA
Fecha: 2026.06.17 12:15

Fátima Matute Teresa



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0926103962443580141663**

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

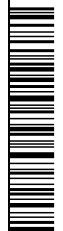
EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	ACTIVIDAD	IMPORTE
07-AMA1-00001.4/2026	ASOC. DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE MADRID (ADEM MADRID)	G81131583	Servicio de información y orientación para afectados de EM y sus familias	6.729,52
07-AMA1-00002.5/2026	ASOC. PARA LA LUCHA ANTIALCOHÓLICA DE ALCORCÓN	G78299880	Proyecto "Busca Ayuda 2025" para la prevención, orientación y reinserción de afectados por el alcoholismo	3.052,25
07-AMA1-00003.6/2026	ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MADRID (AFEAM)	G84553791	Terapia de grupo para familias cuidadoras de personas con Alzheimer y formación a familias	7.097,53
07-AMA1-00004.7/2026	ASOC. ESPAÑOLA DE EXTROFIA VESICAL, CLOACAL, EPISPADIAS Y PATOLOGÍAS AFINES (ASEXVE)	G79592697	Programa integral de atención psicosocial para personas con extrofia vesical, cloacal, epispadias y patologías afines y sus familias y rehabilitación del suelo pélvico	3.932,56
07-AMA1-00005.8/2026	ASOCIACIÓN SÍNDROME WILLIAMS DE ESPAÑA	G81543423	Servicio de Orientación, Asesoramiento y Apoyo Psicológico Síndrome de Williams (SOAP)	2.069,32
07-AMA1-00006.0/2026	ASOC. DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA (AFINSYFACRO)	G84055813	Intervención cognitivo conductual para el manejo del dolor. Rehabilitación neuropsicológica en pacientes con Fibromialgia y SFC	5.063,96

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **0926103962443580141663**

07-AMA1-00009.3/2026	ASOC. ESPAÑOLA DE PARAPARESIA ESPÁSTICA FAMILAR - STRUMPELL LORRAIN	G91250936	Apoyo integral a la vida diaria	495,45
07-AMA1-00010.5/2026	ASOC. DE ALCOHÓLICOS EN ABSTINENCIA DE LEGANÉS (A.A.A.L.)	G78792793	Intervención sobre alcoholismo y otras adicciones 2025	978,93
07-AMA1-00011.6/2026	FUNDACIÓN HAY SALIDA	G85913358	Tratamiento multidisciplinar de personas con adicciones y familiares en situación de vulnerabilidad	7.360,41
07-AMA1-00012.7/2026	ASOC. DE FAMILIARES DE AFECTADOS DE ALZHEIMER DE ALCOBENDAS Y SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	G82627373	Programa de Autocuidado y Ayuda Mutua en Personas con Enfermedad de Alzheimer y sus Familiares	7.202,69
07-AMA1-00015.1/2026	ASOC. ESPAÑOLA DE ANIRIDIA (AEA)	G81529729	Atendiendo y creciendo con Aniridia	1.220,11
07-AMA1-00016.2/2026	ASOC. MADRILEÑA DE FIBROSIS QUÍSTICA	G78379823	Atención a familias ante el diagnóstico de fibrosis quística	4.576,07
07-AMA1-00017.3/2026	ASOC. DE FAMILIARES, AMISTADES Y PERSONAS CON EXPERIENCIA PROPIA EN PROBLEMAS DE SALUD MENTAL DE MORATALAZ - AFAEMO	G82710559	Rehabilitación psicosocial y apoyo comunitario (Servicio convivencia familiar y social)	2.796,95

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **0926103962443580141663**

07-AMA1-00018.4/2026	ASOC. DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE COLLADO VILLALBA (ADEMCVILLALBA)	G85807428	Espacio familias	6.887,24
07-AMA1-00019.5/2026	FUNDACIÓN PRIVADA MADRID CONTRA LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE	G82400284	Programa de educación para la salud FEMM en personas con enfermedades crónicas como la esclerosis múltiple y otras enfermedades neurológicas	7.255,26
07-AMA1-00020.7/2026	ASOC. DE MIOPIA MAGNA CON RETINOPATÍAS - AMIRES	G83969972	Atención integral a personas con baja visión para la mejora de la autonomía y desarrollo personal	6.947,02
07-AMA1-00021.8/2026	ASOC. COLECTIVO ALCOHOLICO DE ALCOBENDAS Y SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (ACAA-SSRR)	G80088107	Sociosanitario y psicosocial	1.630,84
07-AMA1-00022.0/2026	ASOC. DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE VALDEMORO (ADEMV)	G82539263	Rehabilitación integral de pacientes con esclerosis múltiple	8.852,55
07-AMA1-00023.1/2026	ASOC. DE FIBROMIALGIA, SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA Y SENSIBILIDAD QUÍMICA MÚLTIPLE DE LA C.M. (AFIBROM)	G81760886	Programa integral de autocuidado físico y emocional en dolor crónico	7.938,72
07-AMA1-00024.2/2026	ASOCIACIÓN MOSTOLEÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (A.M.D.E.M.)	G81594988	Abordaje terapéutico especializado para la Esclerosis Múltiple	6.159,62



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **0926103962443580141663**

07-AMA1-00025.3/2026	FUNDACIÓN ONCOAYUDA PARA LA PROTECCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS RIESGOS ONCOLÓGICOS	G84344282	Proyecto de apoyo psicológico y facilitación social para pacientes oncológicos, familiares y cuidadores	7.833,58
07-AMA1-00026.4/2026	FUNDACIÓN PITA LÓPEZ	G85309201	Programa de ayuda mutua y autocuidados en salud para personas con Daño Cerebral Adquirido (DCA) y sus cuidadores/as: mejora de la salud y la calidad de VIDA	6.992,39
07-AMA1-00029.7/2026	ASOC. GETAFE DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AGEDEM)	G81638769	Proyecto C.A.M.I.N.O en esclerosis múltiple	1.668,11
07-AMA1-00030.0/2026	ASOC. DE PARKINSON ALCOSSE	G85754463	Servicio de terapias para enfermos de Parkinson	7.202,69
07-AMA1-00031.1/2026	FUNDACIÓN CONTRA LA HIPERTENSIÓN PULMONAR	G85625374	Servicio de Información, Orientación y Seguimiento a pacientes, familiares y trasplantados de HP. Atención psicosocial. (SIO)	4.995,66
07-AMA1-00033.3/2026	ASOC. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE MÓSTOLES (ADISFIM)	G78756129	Servicio de neuropsicología	6.098,63
07-AMA1-00034.4/2026	ASOC. EN DEFENSA DE LA ATENCIÓN A LA ANOREXIA NERVIOSA Y BULIMIA (ADANER)	G80214034	Grupos de ayuda mutua y autocuidados para afectados de TCA	7.553,04

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **0926103962443580141663**

07-AMA1-00035.5/2026	ASOC. ESPAÑOLA DE ESCLERODERMIA	G81188435	Servicio de información y orientación	2.980,76
07-AMA1-00036.6/2026	ASOC. EUROPEA CONTRA LAS LEUCODISTROFIAS - ELA ESPAÑA	G12557476	Red de Ayuda Integral en Leucodistrofias-RAIL	6.917,30
07-AMA1-00037.7/2026	ASOC. DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS PSÍQUICOS (AFAEP)	G79793725	Promoción del autocuidado del paciente crónico	6.466,64
07-AMA1-00038.8/2026	ASOC. DE AFECTADOS POR SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA Y SÍNDROME DE SENSIBILIDAD QUÍMICA MÚLTIPLE DE LA COMUNIDAD DE MADRID	G86048444	Desarrollo de competencias para el autocuidado en EM/SFC Y SQM	7.202,69
07-AMA1-00039.0/2026	ASOC. PSIQUIATRÍA Y VIDA	G28727261	Rehabilitación psicosocial y apoyo mutuo comunitario	7.202,69
07-AMA1-00040.2/2026	ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y PARKINSON DE VALDEMORO (FAFV)	G82256264	Programa integral de autocuidado y mantenimiento funcional en personas con deterioro cognitivo leve, Alzheimer y Parkinson en fase inicial	7.019,33
07-AMA1-00041.3/2026	ASOC. DISTONÍA ESPAÑA (ALDE)	G80165152	Compartir la distonía	3.141,10

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0926103962443580141663**

07-AMA1-00042.4/2026	ASOC. DE DIABETES MADRID SUR (ADMS)	G78554599	“Te Acompañamos en tu Diabetes”. Proyecto integral de apoyo emocional y formación para personas con diabetes y su entorno	2.114,15
07-AMA1-00043.5/2026	ASOC. MADRILEÑA DE PERSONAS CON ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES (ASEM MADRID)	G83818278	Grupos de ayuda mutua en ASEM Madrid	3.141,84
07-AMA1-00044.6/2026	ASOC. SALUD Y VIDA DE LA SIERRA NOROESTE DE MADRID	G81157570	Programa de Ayuda Mutua, Escuela de Familias e Intervención Familiar	6.774,37
07-AMA1-00045.7/2026	ASOC. PROTGD	G85454437	Tú te diviertes mientras nosotros descansamos: ocio y respiro familiar	5.972,45
07-AMA1-00047.0/2026	ASOC. BIPOLAR DE MADRID (ABM)	G81317133	Programa de ayuda mutua y autocuidado en trastorno bipolar	7.044,96
07-AMA1-00048.1/2026	ASOC. PÁRKINSON APARKAM	G83757153	Rehabilitación integral en personas con Párkinson	7.465,56
07-AMA1-00049.2/2026	ASOC. DEFENSA DEL NIÑO DISCAPACITADO CON NECESIDADES ESPECIALES (DEDINES)	G85631364	Atención terapéutica para niños/as y adolescentes con pluridiscapacidad y/o enfermedad rara “Reforzando talento”	7.318,35

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **0926103962443580141663**

07-AMA1-00050.4/2026	COSLADA Y SANFER SIN GLUTEN	G13854401	Atención integral a la persona celiaca	498,82
07-AMA1-00051.5/2026	ACCIÓN Y CURA PARA TAY-SACHS (ACTAYS)	G87021127	Programa de intervención psicosocial en hospitales pediátricos	6.430,89
07-AMA1-00052.6/2026	ASOC. DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE PARLA (APADEM)	G85293587	Programa integral de apoyo, autocuidados y autogestión para personas con enfermedades neurodegenerativas y sus personas cuidadoras	3.385,78
07-AMA1-00053.7/2026	FUNDACIÓN MANANTIAL	G81237257	Servicio de información y orientación, Fundación Manantial	6.571,79
07-AMA1-00055.0/2026	ASOC MADRILEÑA DE OSTEÓGENESIS IMPERFECTA	G81242638	Servicio de información y orientación	1.152,03
07-AMA1-00056.1/2026	ASOC. ESPAÑOLA DE APOYO EN PSICOSIS (AMAFE)	G79317962	Centro de día y Espacio joven AMAFE	7.412,99
07-AMA1-00059.4/2026	ASOC. DE EX ALCOHÓLICOS DE FUENLABRADA	G78654480	Ayuda psicológica	1.659,82

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **0926103962443580141663**

07-AMA1-00060.6/2026	ASOC. DE FAMILIARES Y AFECTADOS DE LA SALUD MENTAL (AFASAME)	G81486326	Intervención familiar para familias y cuidadores de personas con enfermedad mental	2.817,98
07-AMA1-00061.7/2026	FUNDACIÓN LLAMADA SOLIDARIA	G86910999	Programa de humanización y bienestar emocional para pacientes en tratamiento de hemodiálisis	1.810,66
07-AMA1-00062.8/2026	FUNDACIÓN AUCAVI (AUTISMO CALIDAD DE VIDA)	G83848713	Promoción de la salud para personas con TEA a lo largo de su desarrollo	6.860,95
07-AMA1-00063.0/2026	ASOC. MADRILEÑA PARA AYUDA A LOS TRASPLANTES DE PULMÓN (PULMÓN MADRID TX)	G86930575	Servicio de información a pacientes y familiares de trasplantes de pulmón	509,33
07-AMA1-00064.1/2026	ASOC. EN LUCHA POR LA SALUD MENTAL Y LOS CAMBIOS SOCIALES (ALUSAMEN)	G79849899	Promoción de la salud y la autonomía para personas con trastorno mental grave y duradero	4.394,74
07-AMA1-00065.2/2026	FUNDACIÓN DACER	G86838240	Plataforma digital Escuela de Familias en daño cerebral	5.373,91
07-AMA1-00067.4/2026	ASOC. ASPERGER MADRID	G83914648	Intervención terapéutica para personas con diagnóstico TEA y sus familias	5.940,90

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **0926103962443580141663**

07-AMA1-00068.5/2026	ASOC. ESPAÑOLA DE SJÖGREN (AES)	G81365272	Terapia psicológica individual online para personas con Sjögren	1.992,91
07-AMA1-00069.6/2026	ASOC. NUEVO HORIZONTE (DE PADRES Y TUTORES DE PERSONAS CON AUTISMO)	G28634772	V PLAN DE ENTRENAMIENTO PREVENTIVO: Reserva Funcional y Prevención de Fragilidad para la movilización segura.	5.888,33
07-AMA1-00070.8/2026	ASOC. DE FAMILIAS CON ENFERMEDADES METABÓLICAS DE MADRID (ASFEMA)	G78778727	Asistencia a enfermos metabólicos y familiares y asesoramiento.	8.674,77
07-AMA1-00071.0/2026	ASOC. ESPAÑOLA DE PACIENTES CON OSTEOPOROSIS, AECOS	G80942865	Información y acompañamiento sobre estrategias de actuación y hábitos osteosaludables	4.468,83
07-AMA1-00072.1/2026	ASOC. DE FAMILIARES DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (AFA), DE LAS ROZAS DE MADRID	G83335661	Psicoestimulación a domicilio para personas enfermas de Alzheimer y Apoyo Psicoeducativo para su cuidador promoviendo la autonomía, el apoyo mutuo y el bienestar psicosocial, mediante una intervención integral	4.784,11
07-AMA1-00073.2/2026	ASOC. ESPAÑOLA DE PERSONAS CON ALERGIA A ALIMENTOS Y LÁTEX, AEPNAA	G81482820	Actividades destinadas a la atención y ayuda a alérgicos a alimentos y látex, y sus familiares	6.729,52

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **0926103962443580141663**

07-AMA1-00074.3/2026	ASOC. ESPAÑOLA DE ESCLEROSIS TUBEROSA DE MADRID	G82624750	Programa de Información, Orientación a Atención Integral al paciente con Esclerosis Tuberosa	6.782,09
07-AMA1-00076.5/2026	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL SÍNDROME DE DRAVET	G87042701	Apoyo Integral para Pacientes con Síndrome de Dravet y sus familias en la Comunidad de Madrid	7.938,72
07-AMA1-00077.6/2026	FUNDACIÓN BLAS MÉNDEZ PONCE AYUDA AL NIÑO ONCOLÓGICO	G81882573	LA SONRISA DEL SOL Proyecto de oncología pediátrica	5.362,58
07-AMA1-00078.7/2026	FUNDACIÓN RENAL ESPAÑOLA	G28767317	Mejora de la calidad de vida de las personas discapacitadas con Enfermedad Renal Crónica (ERC) en tratamiento de diálisis mediante una atención integral	7.465,56
07-AMA1-00080.1/2026	ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS ASOCIADAS CON LA EDAD "AFA ALCALÁ"	G81755027	Programa de atención continua-terapia ocupacional AFA Alcalá	6.519,22
07-AMA1-00081.2/2026	ASOC. DE ALZHEIMER "ALOIS ALZHEIMER"	G82159914	Terapias de estimulación a Enfermos de Alzheimer y otro tipo de Demencias	2.843,22
07-AMA1-00082.3/2026	ASOC. DE PARKINSON EN FUENLABRADA (ASPARFU)	G87562799	Prestar apoyo a los enfermos del Parkinson y sus familiares para afrontar la enfermedad mediante atención rehabilitadora	7.886,15

07-AMA1-00083.4/2026	FUNDACIÓN ALZHEIMER ESPAÑA	G80158462	Programa Integral de Intervención Psicosocial Grupal para Personas con Alzheimer y Cuidadores	6.224,81
07-AMA1-00084.5/2026	ASOC. DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE MADRID (ACCU - MADRID)	G80534126	Atención integral especializada, centrada en la persona y en todos sus entornos, apoyo mutuo y formación para el abordaje y manejo de la EI	5.873,61
07-AMA1-00085.6/2026	ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE TORREJÓN DE ARDOZ - TORRAFAL	G82905118	Estimulación Cognitiva y Terapia Ocupacional dirigida a personas afectadas de Alzheimer	7.360,41
07-AMA1-00086.7/2026	ASOC. SALUD MENTAL MADRID NORTE (AFAEM-5)	G83262774	Programa "Mutua-mente: Grupos de Ayuda Mutua"	3.882,96
07-AMA1-00087.8/2026	ASOC. DIABETES MADRID	G82341116	Programa de ayuda mutua y autocuidados para personas con diabetes en la Comunidad de Madrid 2025	9.147,94

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **0926103962443580141663**

ANEXO II

SUBVENCIONES DENEGADAS

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	ACTIVIDAD	CAUSA DE DENEGACIÓN
07-AMA1-00007.1/2026	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES METABÓLICAS HEREDITARIAS	G41429440	Campamento metabólico infantil juvenil	Excluido porque las federaciones no pueden ser beneficiarias de la subvención (Disp. Tercero, apdo. 6 de la convocatoria)
07-AMA1-00008.2/2026	ASOC. ENFERMOS DE ESPONDILITIS Y ARTRITIS PARLEÑOS ASOCIADOS (EDEPA)	G81846990	Del dolor al movimiento, ejercicio y calidad de vida	Excluido porque la actividad se realiza en 2026 y el período subvencionable es el año 2025 (Disp. Cuarto, apdo. 1, de la convocatoria)
07-AMA1-00013.8/2026	ASOCIACIÓN MIGRANTIA, MIGRACIONES Y REFUGIO LGTBIQ+	G56184203	PARES+: Programa de cuidado colectivo para quienes conviven con procesos de salud crónicos y situaciones de vulnerabilidad que requieren un apoyo sostenido en el tiempo.	Excluido porque no es una entidad de pacientes o familiares de pacientes con enfermedad crónica (Disp. Tercero, apdo. 2, de la convocatoria)
07-AMA1-00027.5/2026	ASOCIACIÓN SENTIDO SOCIAL	G44789808	Escuela rural de Salud para Familias ante enfermedades neurodegenerativas: Cuerpos de Lewy	Excluido porque la actividad se realiza en 2026 y el período subvencionable es el año 2025 (Disp. Cuarto, apdo. 1, de la convocatoria)
07-AMA1-00028.6/2026	FERMAD VIVE CONTIGO	G78406550	DETRAS DEL ELEFANTE. Apoyo psicosocial frente al silencio de las adicciones	Excluido porque las federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones no pueden ser beneficiarias de la subvención (Disp. Tercero, apdo. 6 de la convocatoria)
07-AMA1-00032.2/2026	ASOC. ESPAÑOLA SÍNDROME PRADER WILLI	G81128464	La orientación como base del progreso en Síndrome Prader Willi	Excluido porque la actividad se realiza en 2026 y el período subvencionable es el año 2025 (Disp. Cuarto, apdo. 1, de la convocatoria)



07-AMA1-00046.8/2026	FUNDACIÓN TALENTO MCR. ACCIÓN SOLIDARIA	G82788555	Vivir Mejor Juntos: Programa de autocuidados y bienestar para personas con enfermedad crónica	Excluido porque no es una entidad de pacientes o de familiares de pacientes ni sus fines prioritarios son la ayuda mutua y autocuidados en salud en enfermedades crónicas (Disp. Tercero, apdo. 2 y 4 b) de la convocatoria)
07-AMA1-00054.8/2026	ASOC. DE SALUD Y AYUDA MUTUA (ASAM)	G79978482	Mejora de la autonomía personal	Excluido porque la actividad se realiza en 2026 y el período subvencionable es el año 2025 (Disp. Cuarto, apdo. 1, de la convocatoria)
07-AMA1-00057.2/2026	ASOC. PARLENSE DE ALCOHÓLICOS Y FAMILIARES	G80779770	Programa de atención y seguimiento de pacientes alcohólicos	Excluido porque la actividad se realiza en 2026 y el período subvencionable es el año 2025 (Disp. Cuarto, apdo. 1, de la convocatoria)
07-AMA1-00058.3/2026	ASOC. DE EX ALCOHÓLICOS DE FUENLABRADA	G78654480	Ayuda psicológica	Excluido por no presentar una única solicitud de ayuda. Se tiene en cuenta la presentada en último lugar (Disp. Octavo, apdo. 1, de la convocatoria)
07-AMA1-00066.3/2026	ASOC. MADRILEÑA DE AYUDA E INVESTIGACIÓN DEL TRASTORNO LÍMITE DE LA PERSONALIDAD (AMAI - TLP)	G82921073	Servicio de Convivencia Familiar y Apoyo Psicosocial para Personas con Trastornos de la Personalidad y sus Familias	Excluido porque la actividad se realiza en 2026 y el período subvencionable es el año 2025 (Disp. Cuarto, apdo. 1, de la convocatoria)
07-AMA1-00079.8/2026	ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS ASOCIADAS CON LA EDAD "AFA ALCALÁ"	G81755027	Programa de atención continua-terapia ocupacional AFA Alcalá	Excluido por no presentar una única solicitud de ayuda. Se tiene en cuenta la presentada en último lugar (Disp. Octavo, apdo. 1, de la convocatoria)

